



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"ESTUDIO DE COSTOS DE PRECIOS DE OFERTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CPS VILLAMONTES DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD"

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 036/18

Tarija 30 de octubre 2018.

VISTOS:

La Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Reglamento Interno de Examen Pre y Post Ocupacional aprobado mediante Resolución del Honorable Directorio R.H.D. N° 051/11 "Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0545/2018 de 10 de julio de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0354/2018 de 19 de septiembre de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que, "El Estado en todos los niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud".

Que, el Art. 45 del mismo cuerpo constitucional refiere que, "Todas las bolivianas y bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social, la cual se presenta bajo los principios de universalidad, integralidad, equidad, solidaridad, unidad de gestión, economía, oportunidad, interculturalidad y eficacia. Su dirección y administración corresponden al estado, con control y participación social".

Que, el Art. 1°.- del CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL establece que este es un conjunto de normas que tiende a proteger la salud del capital humano del país, la continuidad de sus medios de subsistencia, la aplicación de medidas adecuadas para la rehabilitación de las personas inutilizadas y la concesión de los medios necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida del grupo familiar.

Que, el D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006 establece que, la Caja petrolera de Salud, como institución pública descentralizada, que cuenta con patrimonio propio y tiene autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, tiene como misión el de garantizar a la población asegurada acciones integrales en salud, que consoliden en el tiempo sus postulados de promoción, prevención, atención y rehabilitación, concentrando las potencialidades institucionales e individuales, en procura del éxito de sus objetivos y los logros de las metas propuestas dentro de la política nacional del "Vivir bien"

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, el Art. 3 del Estatuto Orgánico de la CPS. Establece que, "La Caja Petrolera de Salud, tiene por finalidad la gestión y aplicación de los regímenes de enfermedad, maternidad y riesgos profesionales a corto plazo, instituidos por el Código de Seguridad Social, Decreto Reglamentario y disposiciones conexas complementarias".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0545/2018 de 10 de julio de 2018, elaborado y aprobado por el Departamento Nacional de Prestaciones en Salud, establece dentro de su análisis que, sobre la documentación remitida por la administración Villamontes, en la que en primera instancia indican cuales serían los servicios que abrían identificado con capacidad para cubrir la demanda de los pacientes asegurados a la CPS y que también pueden ofertar servicios a terceros, proporcionando un listado de 10 páginas donde indican los precios por cada prestación a ser ofertada.

Que, según la documentación remitida por la Sub Zonal Villamontes a continuación se hace mención a los principales aspectos tocados por el informe técnico sobre determinación de aranceles con cite: COT-SZVM N°047/2018 elaborado por la Lic. Liz Herrera Duran Responsable de Cotizaciones de la Administración Villa Montes.

Que, según el informe de Villa Montes, la determinación de los precios de los servicios a ofertar, toma como base los aranceles de los colegios médicos de cada especialidad, también se toma como referencia los precios de otros centros de salud como la Caja CORDES, Hospital Básico de Villa Montes, CNS y otros Centros Privados. Los servicios que ofertaría la Administración Villa Montes serían los siguientes:

1. Medicina General
2. Hospitalización
3. Medicina Interna
4. Cirugías (es un listado extenso)
5. Ginecología y Obstetricia
6. Servicios Odontológicos
7. Fisioterapia
8. Payos X
9. Servicios de Ecografías
10. Servicios de Laboratorio
11. Servicio de Enfermería
12. Otros Servicios.

Que, para los aranceles o precios, se ha tomado como base el arancel mínimo establecido por los colegios médicos y de fisioterapia, en el entendido de que se pueden vender servicios sin descuidar a los asegurados, incrementando los ingresos de la CPS Villa Montes por la oferta de servicios a través de convenios.

Que, si bien los precios de referencia no tienen una base en costos, lo que se solicitó inicialmente es un listado de precios



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

referenciales en base a los precios de mercado de la región, mismos que podían tener como base los aranceles del colegio médico entre otros. Se debe tomar en cuenta que el informe de la Administración Sub Zonal Villa Montes, no remitió el arancel del colegio médico de Tarija u otro de referencia, para comparar los precios del listado propuesto.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0545/2018 de 10 de julio de 2018 establece que en función a las conclusiones desarrolladas en el presente informe, se recomienda remitir toda la documentación a las instancias pertinentes que intervienen en la autorización del Honorable Directorio de la Caja Petrolera, para la consideración y autorización de venta de servicios de la Administración Sub Zonal Villa Montes; así como la importancia y la urgencia de establecer convenios para hacer uso más eficiente de la capacidad instalada del Hospital de la CPS ubicado en Villa Montes, siendo que existen servicios de los cuales se puede mejorar la productividad a la vez de generar ingresos para la institución, según documentación de trabajo de identificación de los servicios y los precios de referencia de dicha sub zonal.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0354/2018 de 19 de septiembre de 2018 se concluye que, no existe impedimento legal para que la Administración Sub Zonal Villa Montes de la Caja Petrolera, pueda continuar haciendo gestiones para suscribir un Convenio Específico para intercambio de Servicios entre a Caja Petrolera de Salud de Vilamontes y la Caja Nacional de Salud de la MAE de la CPS, recomendando para el efecto, para que a través de las instancias que correspondan, se instruya al Asesor legal de la CPS de Villamontes, realizar los ajustes necesarios al modelo de convenio adjunto, tomando en cuenta los antecedentes del presente trámite, como también, la naturaleza legal de un Convenio Específico la cual está limitada por el Convenio Marco en la CPS y la CNS, así como la coordinación con otras áreas técnicas específicas, debiendo remitirse los antecedentes del presente trámite ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, afectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0545/2018 de 10 de julio de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0354/2018 de 19 de septiembre de 2018, se concluye señalando, que estos se enmarcan en toda la normativa señalada y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto, en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR** el "ESTUDIO DE COSTOS DE PRECIOS DE OFERTA DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CPS VILLAMONTES DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", conforme lo establecen el Informe Técnico CITE: OFN/DNS/DNPS-NI-0545/2018 de 10 de julio de 2018, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0354/2018 de 19 de septiembre de 2018, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **RECOMIENDA** a la Dirección General Ejecutiva, haga conocer al H. Directorio en el plazo de 6 meses, la evaluación del presente estudio con el objeto de medir sus resultados.

TERCERO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Dirección Nacional de Salud, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Sra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS